
DOCUMENTO DE LICITACIÓN

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 05-2021

“ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL AÑO 2022”

LOTE I: “ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).

LOTE II: ADQUISICION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI)

LOTE III: ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI.

Fuente de Financiamiento:

LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO SERÁ CUBIERTO EN 100% CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

Tegucigalpa, M.D.C. OCTUBRE 2021.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
<u>A. Generalidades</u>	5
<u>1. Alcance de la licitación</u>	5
<u>2. Fuente de fondos</u>	5
<u>3. Fraude y corrupción</u>	5
<u>4. Oferentes elegibles</u>	5
<u>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</u>	8
<u>B. Contenido de los Documentos de Licitación</u>	8
<u>6. Secciones de los Documentos de Licitación</u>	8
<u>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</u>	9
<u>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</u>	9
<u>C. Preparación de las Ofertas</u>	9
<u>9. Costo de la Oferta</u>	10
<u>10. Idioma de la Oferta</u>	10
<u>11. Documentos que componen la Oferta</u>	10
<u>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</u>	11
<u>13. Ofertas Alternativas</u>	11
<u>14. Precios de la Oferta y Descuentos</u>	11
<u>15. Moneda de la Oferta</u>	12
<u>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</u>	13
<u>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</u>	13
<u>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</u>	13
<u>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</u>	13
<u>20. Período de Validez de las Ofertas</u>	14
<u>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</u>	14
<u>22. Formato y firma de la Oferta</u>	16
<u>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</u>	16
<u>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</u>	16
<u>24. Plazo para presentar las Ofertas</u>	17
<u>25. Ofertas tardías</u>	17
<u>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</u>	17
<u>27. Apertura de las Ofertas</u>	18
<u>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</u>	19
<u>28. Confidencialidad</u>	19
<u>29. Aclaración de las Ofertas</u>	19

30. Cumplimiento de las Ofertas	20
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	22
34. Conversión a una sola moneda	22
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	22
37. Comparación de las Ofertas	24
38. Poscalificación del Oferente	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	24
F. Adjudicación del Contrato	24
40. Criterios de Adjudicación	24
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	25
43. Firma del Contrato	26
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

	(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las
--	--

	compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
--	--

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al

	Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

Calificaciones del Oferente	(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

	21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma del 2% del monto ofertado y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 90 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
--	--

	(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

	(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

	(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se

	considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su

	discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u

	omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y

	(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

	(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
	36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
	36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.
	36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más conveniente para el estado de Honduras, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente para el estado de Honduras y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: 1. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; 2. Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; 3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. 4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. 5. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria
--	---

	de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
43. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

*****ULTIMA SECCION*****

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
IAO 1.1	LICITACION PUBLICA NACIONAL 05-2021. “ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL AÑO 2022.” LOTE I: ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI). LOTE II: SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI). LOTE III: SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI.
IAO 2.1	LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SERÁ CUBIERTO EN EL 100% CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: LIC. PATRICIA MARGARITA ASFURA Dirección: BOULEVARD LOS PROCERES, CONTIGUO HOSPITAL SAN FELIPE, SEGUNDO PISO, DIRECCION EJECUTIVA. Ciudad: TEGUCIGALPA Código postal: 1121 País: HONDURAS C.A. Teléfono: (504) 2236-8972 EXT. 129/ (504)2236-7451. Dirección de correo electrónico: direccionejecutiva@pani.hn / administracion@pani.hn

IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos QUINCE días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta en originales o fotocopias debidamente autenticadas: Los oferentes adicional a los documentos de presentación de oferta deberán presentar los siguiente documentos legales: 1. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus reformas si las hubiere, inscritas en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Escritura de Comerciante Individual de acuerdo con el artículo 20 de la ley de contratación del estado. 2. Fotocopia de documentos personales del representante legal de empresa (Tarjeta de Identidad). 3. Declaración Jurada de la empresa y Representante Legal, autenticado, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados, tal como se establece en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado referente a las inhabilidades y prohibiciones previstas. 4. Constancia original emitida por la Procuraduría General de la república, de no tener cuentas pendientes ni juicios con el estado. 5. Permiso de operación vigente de la empresa, extendido por la municipalidad de su localidad. 6. La Compañía Aseguradora deberá Acreditar: • Tener cobertura en todas las ciudades principales del país e indicara su dirección exacta. • Tener suficientes oficiales de servicio entendidos en la materia y calificados para atender las necesidades de los empleados y de la institución. • Lista de sus compañías reaseguradoras. 7. Las compañías oferentes deberán enviar una lista varios Hospitales, Médicos y Clínicas para conocimiento del PANI para que sus funcionarios y empleados puedan hacer uso de los servicios médicos hospitalarios. 8. Certificación extendida por la comisión de Banca y Seguros para operar en el ramo de seguros, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente Licitación. 9. Constancia de registro de proveedores del PANI vigente a la fecha de apertura de las ofertas extendida por el departamento de Compras y Suministros del PANI. 10. Constancias de Solvencia Vigentes de: • Instituto hondureño de seguridad social (I.H.S.S.)

	• Cámara de Comercio e Industria. • Instituto nacional de formación profesional (I.N.F.O.P.). • Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas, descartando el uso de constancias manuscritas. • Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a cuenta, actualizada. 11. Presentar constancia de trámite o certificado de inscripción de registro de proveedores y contratistas que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), artículo No. 30 de la ley de contratación del estado. 12. Presentar R.T.N. de la empresa. 13. Presentar Estados financieros debidamente auditados, al 31 de diciembre del 2020. 14. Carta propuesta 15. Propuesta técnica que contenga descripción de los productos que oferta. 16. Garantía de Mantenimiento de Oferta. 17. Fotocopia de poder de representación Nota: se subsanara los defectos u omisiones contenidos en la oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 132 de su reglamento. *La no subsanación de los documentos requeridos en el término establecido dará lugar a que el Comité de Compras no considere la oferta y descalifique la misma
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas. CANTIDAD MÍNIMA DE OFERTAS Se procederá al análisis y evaluación siempre que se hayan recibido como mínimo por lote dos (2) o más ofertas físicas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases, además de la original, el acto de adjudicación se realizara en base a las recomendaciones hechas por la comisión de análisis y evaluación de ofertas después de las respectivas comparaciones.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es <i>Incoterms 2020</i> ”

IAO 14.5 (i)	En el caso de los servicios suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), Las Pólizas deberán ser entregadas en la Gerencia Administrativa. Cobertura para la prestación del servicio a nivel nacional e internacional. La Compañía de Seguros deberá tener una persona de enlace para tramitar los desembolsos y correspondencia para la Institución. Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: EDIFICIO PRINCIPAL DEL PANI BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO AL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE, TEGUCIGALPA, SEGUNDO PISO GERENCIA ADMINISTRATIVA.
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los servicios listados para cada lote. Los precios cotizados para cada partida de un lote deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este servicio dentro de este lote.
IAO 15.1	El Oferente “no podrá” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda sino en moneda Lempiras.
IAO 18.3	El período de vigencia de funcionamiento de las pólizas de seguros será del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
IAO 19.1 (a)	“No se requiere” la Autorización del Fabricante. N/A <i>“El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido”.</i>
IAO 19.1 (b)	“Se requieren” Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la Oferta.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será por lo menos del (2%) Dos por ciento del monto de la oferta.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: DOS (2)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: <u>Esquina superior izquierda:</u> Nombre, razón o denominación social, teléfono y Dirección completa del oferente. <u>Parte central:</u> LIC. PATRICIA MARGARITA ASFURA Directora Ejecutiva Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Edificio Principal, Boulevard los Próceres, contiguo al Hospital General San Felipe. Tegucigalpa M.D.C. HONDURAS, C.A. Licitación Pública Nacional No. 05-2021 Teléfono: (504) 2236-9288 Fax: (504) 2236-7224 <u>Esquina inferior derecha:</u> Identificación del sobre si es original o copias y consignar el número de: <i>Licitación Pública Nacional 05-2021.</i>
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. PATRICIA MARGARITA ASFURA Directora Ejecutiva Dirección: Edificio principal, Boulevard los Próceres, contiguo Hospital General San Felipe, salón de sesiones CODIPANI. Ciudad: TEGUCIGALPA Código postal: 1121 País: HONDURAS La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 10 de noviembre del 2021. Hora: HASTA LAS 10:00 a.m.

IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Colonia Lara, Edificio principal, Boulevard los Próceres, contiguo Hospital San Felipe. Número de Piso/Oficina: Edificio principal del PANI, segundo piso, salón de sesiones CODIPANI. Ciudad: TEGUCIGALPA País: HONDURAS Fecha: 10 de noviembre del 2021. Hora: 10:10 a.m.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. Dicho proceso procederá a declararse Desierto o Fracasado en los casos que estipula Ley de Contratación del Estado (Artículo N° 57) y su Reglamento.</i> a) Desviación en el plan de entregas: <i>véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente</i> b) Desviación el plan de pagos: <i>véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente</i> c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: N/A d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: N/A
IAO 36.6	Los Oferentes “podrán” cotizar precios separados por uno o más lotes <i>[véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente]</i>. <i>En caso de que hubiera una prorroga esta se deberá hacer en base a calculo Prorrata Temporis (cobro mensual).</i>
	F. Adjudicación del Contrato

IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas en base a la Normativa legal hondureña aplicable y de acuerdo al ingreso de nuevo personal. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas en base a la Normativa legal Hondureña aplicable y de acuerdo al informe de retiro del personal de la institución..
-----------------	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)
El pago se hará en moneda de curso legal en el país, en 12 pagos iguales mensualmente para el lote No. I y en cuatro (4) pagos iguales a 30, 60, 90, y 120 días calendario como mínimo para los Lotes N° II y III, contados a partir de la entrega de las pólizas de seguros, facturas, recibos y lo pactado en los contratos suscritos según la oferta presentada y demás documentos obligatorios.

Estos se canalizarán a través de la Gerencia Administrativa, debiéndose acompañar toda la documentación soporte siguiente:

- Resolución de Adjudicación emitida por el **CODIPANI**.
- Contrato del Servicio suscrito con el **PANI**.
- Orden de compra emitida por el Departamento de Compras del **PANI**.
- Facturas comerciales en original y dos copias a nombre del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**).
- Pólizas de los seguros.
- Otros que la administración considere necesarios para sustentar el pago.

NOTA: PARA EL LOTE I, SE SOLICITA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA AUTOMATICAMENTE REFLEJE LOS VALORES POR CONCEPTO DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE PERSONAL REPORTADO.

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos.
- (i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. N/A
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. N/A

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. N/A
- (f) Desempeño y productividad del servicio.

Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes o servicios cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

- (g) Criterios específicos adicionales.

*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d).]*

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más conveniente para el estado de Honduras y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el total de los servicios por partida y de cantidades por servicios que se establecen en las IAO.
- (b) Tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más conveniente; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2020.
- Indicadores Financieros actualizados.
- Demostrar acceso inmediato a dinero en efectivo para cubrir póliza.
- Referencias bancarias constatables y de Créditos Otorgados.
- Autorización que EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) pueda verificar la documentación presentada.

(b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Cartas de referencia con otras empresas que se les haya brindado el servicio solicitado, en las cuales se indique que cumplió con el tiempo, calidad y demás obligaciones contractuales.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	43
Formulario de Presentación de la Oferta	45
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	47
Lista de Precios	50
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	51
Autorización del Fabricante	54

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. 1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- Í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6		7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)	
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]		[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]	
							Precio Total		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)	
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>	
Precio Total de la Oferta							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 202__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	61
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	62
3. Especificaciones Técnicas	63
4. Planos o Diseños	65
5. Inspecciones y Pruebas	66

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes o Servicios y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, **excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”** la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
LOTE I	SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO	UNO	SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO	GERENCIA ADMINISTRATIVA EDIFICIO PRINCIPAL DEL PANI.	31/12/2021	01/01/2022	
LOTE II	SEGURO CONTRA INCENDIOS	UNO	SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI)	GERENCIA ADMINISTRATIVA EDIFICIO PRINCIPAL DEL PANI.	31/12/2021	01/01/2022	
LOTE III	SEGURO PARA VEHICULOS	UNO	SEGURO PARA VEHICULOS DEL PANI.	GERENCIA ADMINISTRATIVA EDIFICIO PRINCIPAL DEL PANI.	31/12/2021	01/01/2022	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*

- (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
 - (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
 - (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
LOTE I:	SEGURO COLECTIVO DE VIDA ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI)	VER DESCRIPCION DE DETALLES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SIGUIENTE SECCION
LOTE II:	SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI)	VER DESCRIPCION DE DETALLES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SIGUIENTE SECCION

LOTE III:	SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI .	<i>VER DESCRIPCION DE DETALLES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SIGUIENTE SECCION</i>
-----------	---	--

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) requiere de los servicios de Seguro de Vida y Medico Hospitalario para empleados y funcionarios, Bienes Muebles, Inmuebles y vehículos de la Institución para el año 2022.

LOTE I: “SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI.

ESPECIFICACIONES SEGURO MEDICO HOSPITALARIO

1. Listado de funcionarios y empleados permanentes cubiertos por el Seguro Médico (Anexo No. 1).

MONTO TOTAL DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO DE EMPLEADOS DEL PANI.

EMPLEADOS: 172 EMPLEADOS CON UN MONTO TOTAL DE: CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 51,600,000.00), (L. 300,000.00 POR EMPLEADO).

• **EL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CUBRIRÁ LOS BENEFICIOS SIGUIENTES:**

- Hospitalización
- Cirugías
- Tratamiento y medicinas
- Tratamiento a enfermedades pre existentes
- Restituir montos de cobertura máxima vitalicia.
- Tratamientos de los ojos
- Tratamientos de los dientes

Todo lo anterior será en un hospital privado dentro o fuera del país, siempre que la enfermedad no fuere posible tratarla en Honduras, presentando la documentación respectiva a la aseguradora. (Ver a continuación los gastos que deberán cubrirse como mínimo, Anexo No.3).

• **HOSPITALES**

Al producirse una enfermedad o accidente, el asegurado podrá obtener la atención médica necesaria en forma más rápida y fácil en hospitales teniendo la disponibilidad para lo cual el oferente deberá presentar una lista de hospitales de renombre y prestigio en nuestro país. Así mismo en las clínicas y médicos que puedan atender emergencias para lo cual el oferente deberá presentar dicho listado, sin embargo si el asegurado lo prefiere podrá

obtener asistencia en cualquier hospital, clínica o médico que este a su alcance. Adicional la compañía deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Las compañías oferentes deberán cubrir todos los gastos médicos en un mínimo de un ochenta por ciento (80%), automáticamente en los diferentes hospitales del país; así como en el extranjero.
- Las compañías oferentes extenderán un carnet especial para cada uno de los funcionarios y empleados del **PANI** (adjuntar muestra).
- Listado de Servicios y Suministros Hospitalarios.
- La compañía pagará como mínimo el ochenta por ciento (80%) del valor asegurado y el hospital mandará a dicha compañía los documentos de la enfermedad debidamente refrendado por el médico que asistió al paciente con el número y sello otorgado por el colegio médico de honduras, para el cobro respectivo al hospital.
- El porcentaje restante lo pagará el paciente al momento de darle el alta.
- Para efecto de cálculo de gastos médicos a reconocer se deberá tomar como base el valor total pagado por el asegurado, según sea consulta general o especializada, independientemente del número de consultas que asista.
- Deberá ofrecer que las intervenciones quirúrgicas y exámenes médicos especiales se realicen sin autorización previa.
- En el caso del Beneficio Servicios y tratamiento de consulta oftalmológicas, Servicios y tratamientos odontológicos, la compañía deberá abrir varias clínicas u hospitales, médicos y no solo tener uno en su oferta o en su efecto deberá permitir al beneficiario que el escoja el médico, clínica u hospital para su tratamiento.

GASTOS MEDICOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE POLIZA:

- Servicios Generales de Emergencia: Gineco obstetra, sangrados vaginales.
- Comidas con inclusión de dietas especiales
- Habitación en terapia intensiva
- Habitación en Unidad Coronaria
- Servicios de Nebulización
- Quirófano
- Servicios de enfermería en general.
- Sala de Recuperación
- Máquina de corazón artificial
- Máquina de Riñón artificial
- Suministros médicos y quirúrgicos
- Pruebas de laboratorio, Rayos X, Tomografías, Ultrasonidos, Mamografías,

resonancia magnética.

- Diagnostico radiográfico y tratamiento por fracturas, tratamiento y colocación de Clavos, Plantillas ortopédicas, tornillos y placas a nivel especializado.
- Electrocardiogramas, ecocardiograma.
- Encefalogramas y otras pruebas de diagnóstico para el tratamiento de
- Enfermedades a través de máquinas actualizadas.
- Oxígeno y su administración
- Soluciones e inyecciones intravenosas o intramusculares, infusiones.
- Maternidad y tratamiento durante el embarazo (10 meses).
- Derecho a uso de salas de operación y curaciones.
- Gastos de anestesia.
- Gastos por tratamiento de especialistas en distintas enfermedades adquiridas, excepto Enfermedades congénitas.
- Consulta y tratamiento de síndrome menopáusico, osteoporosis, densitometría y Andropausia, uso de calcio, Alendronato de calcio y otros similares.
- Drogas y medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o Accidente, adquiridos fuera del hospital y siempre que sean prescritos y Suministrados por un médico.
- Gasto de análisis de laboratorio o tratamiento de una enfermedad o accidente, perfil Tiroideo (hormonas tiroideas, TSH).
- Transfusiones de sangre, plasma, sueros y otras sustancias similares.
- Proporcionar silla de rueda, cama especial de hospital y cualquier equipo mecánico necesario para el tratamiento de parálisis respiratorias.
- Gastos de cirugía plástica que resulten de intervenciones de cirugía Reconstructiva de lesiones derivadas de un accidente cubierto por la Póliza y ocurrido mientras la persona estaba asegurada y que el Tratamiento sea hecho dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes Al accidente.
- Chequeos Médicos en general al personal asegurado, sin diagnóstico previo.
- Gastos por lesiones y así mismo mientras éste en uso de sus facultades Mentales.
- Consultas y tratamientos psiquiátricos, Depresiones, sicosis maniicodepresivas.
- Consultas y tratamientos neurológicos, uso de oxigenador cerebral, antiepilépticos, reguladores de la Neurotransmisión tipo Sonazina.
- Consultas y tratamientos completos en Medicina General y Especialidades.
- Habitación privada dentro del territorio hondureño y fuera de él.
- Fisioterapia
- Servicios o suministros relacionados con procedimientos de trasplante de Órganos.
- Consulta, tratamiento y procedimientos de enfermedad Vasculares como son: Insuficiencia Venosa superficial y profunda, claudicación intermitente.
- Procedimiento de cirugía menor: extracción de quistes sebáceos, onicoplastias etc.

- Tratamiento y suministro de Aparatos Auditivos.
- Tratamientos de enfermedades de transmisión sexual.
- Tratamiento de enfermedad mental, Nervioso o curas de sueño.
- Tratamiento de la enfermedad de Chagas.
- Gastos de ambulancia en caso de ser emergencia.
- Plan Oftalmológico, servicios y tratamiento de consultas oftalmológicas, aros y lentes una vez al año.
- Plan dental, Servicios y tratamiento de consultas odontológicas.
- Manejo de tratamientos de Anemias por déficit de hierro, ácido fólico, vitamina B12, anemia nutricional.
- Cancelación del 20% sin necesidad de reclamación, por Exámenes de laboratorio, radiológico, practicado en hospitales y otros laboratorios.
- Solicitud de integrar a la RED de odontología a otros médicos para suministrar atención respectiva a los empleados de la Institución.
- Para el manejo de tratamientos de anemias, por déficit de hierro, Ut. B12, ácido fólico, no es necesario como rutina presentar los respectivos exámenes de laboratorio que comprueben dicha deficiencia.
- Manejo y tratamiento de enfermedades que solicitan uso de vitaminas neurotropas, tipo neurobién, doloneurobién, dexaneurobién y desfatigantes.
- Consulta y tratamiento completo, y seguimiento posterior de enfermedades infecto contagiosas de origen viral, micótico y bacteriano aparecidas en periodos de endemias o pandemias y otras relacionadas que pongan en peligro la vida del asegurado, más los servicios que se derivan de ello como ser: Laboratorio, Medicamentos, Radiología, Ultrasonogramas y Pruebas especiales de completo.
- Reconocimiento con Co-Pago la Prueba PCR en tiempo real para la detección del SARS COV-2 (Covid-19) con los laboratorios que están dentro de la Red.
- Aplicación de la vacuna para contrarrestar este tipo de enfermedades del CORONAVIRUS COVID-19.

ESPECIFICACIONES SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES:

1. Listado de funcionarios y empleados permanentes cubiertos por el Seguro de Vida y Accidentes Personales (Anexo No. 1).

MONTO TOTAL DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE EMPLEADOS DEL PANI.

EMPLEADOS: 172 EMPLEADOS A ASEGURAR CON UN MONTO TOTAL DE: OCHENTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 86, 000,000.00), PARA 172 EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS: QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00) POR CADA EMPLEADO.

EL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CUBRIRÁ LOS BENEFICIOS SIGUIENTES MINIMOS:

a.- Edad máxima que deberá cubrir el seguro, setenta años, 70 años.

- b.- El oferente deberá informar por escrito de manera inmediata sobre cambios internos, así como de los entes reguladores del estado que afecten los servicios Que presta al PANI (para todos los seguros).
 - c.- El oferente deberá mantener en la medida de lo posible, una misma persona como enlace y un analista para el PANI para los casos que se Presenten (para todos los seguros).
- **DETALLE DE BENEFICIOS CUBIERTOS** :
 - a. Muerte natural; (incluye la muerte por cualquier enfermedad). Que garantice el pago de una indemnización equivalente al monto solicitado dentro del trabajo y/o fuera.
 - b. Muerte accidental; el doble de la cantidad solicitada en muerte natural dentro del trabajo y/o fuera.
 - c. Muerte por accidente calificado; la muerte por accidente calificado cubre además dentro y/o fuera de las instalaciones del PANI, (sin límite territorial) cuando el asegurado se encuentre desarrollando actividades afines, se entenderá como actividad afín toda aquella que se derive a la aplicación del contrato colectivo de condiciones de trabajo de la institución y se transporte en vehículos de la misma, públicos ó privados (aéreo, terrestre o marítimo). Cuando se encuentre viajando como pasajero en un ascensor, ó cuando el asegurado se encuentre en el interior de cualquier edificio y suceda un incendio. Debe garantizarse triple indemnización que la cantidad asegurada por muerte natural.
 - d. Invalidez total o permanente; desmembramiento, pérdida de la vista; por causa natural o accidental. Debe garantizarse una indemnización igual a la suma asegurada por muerte natural, ó un porcentaje de acuerdo al grado desmembramiento, afectación ó incapacidad o bien un porcentaje de la misma, de acuerdo con el grado de desmembramiento, incapacidad o afectación de la vista.
 - e. Asfixia o intoxicación; causada por el escape de gases, vapores, explosiones, inmersión, obstrucción y otros similares que la provoquen.
 - f. Los accidentes en caso de; legítima defensa, tentativa de salvamento (bienes ó personas), que ocurra durante la prestación del servicio militar en tiempo de paz.
 - g. Asalto o daños por asalto; tentativa u homicidio ó asesinato. Siempre que no haya sido perpetrado por los beneficiarios del asegurado.
 - h. Accidentes producidos por rayos.
 - i. Torceduras, dilaceraciones, rupturas biselares y musculares provocadas por esfuerzos violentos ó movimientos bruscos del asegurado.
 - j. Mordeduras de perros, víboras y cualquier otro animal o insecto
 - k. las modificaciones de la suma asegurada: por aumentos ajustes de sueldos, certificados contractuales individual ó colectivos (contrataciones y cancelaciones de personal) será cubierto en forma automática y la gerencia de recursos humanos hará las notificaciones

necesarias para establecer los ajustes que en derecho correspondan. Sistema de altas y bajas.

- l. Todas las coberturas tendrán una efectividad durante las veinticuatro (24) horas a partir del primer día en que se inicia el período de vigencia del seguro.
- m. Todos los riesgos cubiertos estarán libres de restricciones territoriales ó residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.
- n. Todos los riesgos y beneficios son aplicables al asegurado antes y al día en que cumplan los setenta años (70) años de edad.
- o. la muerte del empleado; heridas o lesiones que se produzcan cuando éste se transporte en motocicleta ya sea como conductor o pasajero.

• **CATALOGO DE ESPECIFICACIONES**

- Los Licitantes, están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de Honorarios Quirúrgicos para el servicio del Seguro Médico y Hospitalario, objeto de esta licitación.
- Los catálogos deberán identificar plenamente las coberturas, deducibles, costos y Hospitales para el servicio.
- No se tomará en cuenta, ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos.
- Adicionar y por separado gastos oftalmológicos y odontológicos.

• **CONDICIONES ESPECIALES:**

- El valor de las pólizas se mantendrá durante todo el periodo ofertado.
- Solo se aceptarán cobros extras por los nuevos ingresos a la póliza.
- En el Seguro Médico Hospitalario el Deducible será cobrado una sola vez al año póliza y aplicable a titular.
- 10 días máximos para que la compañía realice reembolso de los gastos médicos ambulatorios.
- Devolución de primas a prorrata según costos mensuales, en caso de cancelación de Empleados, descarga de bienes muebles o inmuebles.
- Conceder 365 días calendario para presentar los documentos de reclamación.
- Cobertura inmediata para empleados nuevos con un periodo de 30 días para su notificación.
- Debe proporcionar la Red (varias) de Proveedores (Hospitales, Médicos y Farmacias) a nivel nacional e Internacional en que se tenga cobertura; acreditando dicho extremo con documento.
- En el servicio de Farmacia, el Asegurado pagará como máximo el 20% de los medicamentos, debiendo presentar el carnet del Seguro Médico Hospitalario, una identificación personal y la receta de los mismos.
- Los Funcionarios no presentarán en el formulario de reclamación, toda la información relacionada con el reclamo (diagnóstico) se colocará al reverso de la receta, con la firma

- y sello del médico tratante. El PANI proporcionará el listado del personal que gozará de este beneficio.
- Detalle del método de reembolso de gastos efectuados por los Servicios Médicos, Hospitalarios y Colaterales.
 - Deberá ofrecerse Servicio de Asistencia Médico Móvil las 24 horas (incluye asistencia a domicilio, ambulancia y medicamentos necesarios para estabilizar al paciente)
 - Emisión de carnets dentro de los treinta (30) días calendario después de aprobada la póliza.
 - Deberá presentar informe mensual de **Siniestralidad**.
 - Charlas para los empleados al inicio de la vigencia de la póliza y cuando sea requerida dentro del término de vigencia de contrato.
 - Emisión del Certificado de Póliza del Seguro Colectivo de Vida y Médico hospitalario para cada asegurado, dentro del periodo de 30 días calendario después de emitida la póliza.
 - Reconocimiento con Co-Pago la Prueba PCR en tiempo real para la detección del SARS COV-2 (Covid-19) con los laboratorios que están dentro de la Red.

LOTE II : “SEGURO CONTRA INCENDIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI”.

ESPECIFICACIONES SEGURO CONTRA INCENDIOS

1. Listado de Bienes muebles e Inmuebles cubiertos por el Seguro contra Incendios cubiertos por el Seguro (Detalle en Anexo No. 2).

LISTADOS DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES:

No.	DESCRIPCION	MONTO
1	EDIFICIO PRINCIPAL (PANI)	L.82,227,182.07
	BIENES MUEBLES	L.53,478,366.37
2	CENTRO CULTURAL INFANTIL (MERCEDITAS AGURCIA)	L.3,003,558.37
3	EDIFICIO EX LABORATORIO (COL. LA CAMPAÑA)	L.14,432,117.93
4	ALMACÉN	
	BIENES MUEBLES, MATERIALES, ACCESORIOS REPUESTOS Y PRODUCTOS TERMINADOS	L.6,524,803.79
5	CASA BARRIO BUENOS AIRES	L.185,949.66
6	EDIFICIO CHOLUTeca	L.3,412,520.80
7	GUARDERIA AGUAS OCAÑA Y PARQUEO CONTIGUO PALACIO DE TELECOMUNICACIONES	L.6,476,450.20
TOTAL SUMA ASEGURADA		L.169,740,949.19

TOTAL SUMA ASEGURADA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 19/100.

DIRECCION DE BIENES INMUEBLES:

- Almacén: Edificio principal Boulevard. Los Próceres
- Centro Cultural Merceditas Agurcia: Bo. Los Jazmines frente a Contaduría de la República.
- Edificio Choluteca: Bo. Tamarindo a la par de Wolozny.
- Guardería Aguas Ocaña: Bo. Abajo, a la par de Parqueo Telecomunicaciones.
- Casa Barrio Buenos Aires. Barrio Buenos Aires , Tegucigalpa.

COBERTURA MÍNIMA CONTRA:

1. Incendio
2. Rayo
3. Huelga, alborotos populares, conmoción civil.
4. Daño malicioso.
5. Huracán, vientos tempestuosos, granizo.
6. Tornado, ciclón.
7. Explosión y/ó incendio consecutivo.
8. Inundación (amplia)
9. Inundación por lluvias
10. Terremoto, maremoto y /ó erupción volcánica
11. Caída de naves u objetos caídos de éstas.

LOTE III: “SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI”.

• **ESPECIFICACIONES DEL SEGURO PARA VEHICULOS:**

Listado de vehículos cubiertos por el Seguro (ANEXO 3)

SUMA ASEGURADA: LPS. 7,604,405.80 (ANEXO 2): SIETE MILLONES, SEISCIENTOS CUATRO MIL, CUATROSCIENTOS CINCO CON 80/100 LEMPIRAS.

- **DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES, RIESGOS Y BENEFICIOS CUBIERTOS:**

- a. Colisión, vuelcos y choques accidentales.
- b. Robo total del vehículo, incendio y/ó rayo, auto ignición.
- c. Huelgas y/ó alborotos populares.
- d. Rotura de cristales por cualquier causa.
- e. Equipo especial.
- f. Gastos médicos p/ocupantes del vehículo. (especificar cobertura y beneficio).
- g. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes (especificar cobertura y beneficio).
- h. Responsabilidad civil por daños a terceros sus personas (especificar cobertura y beneficio).
- i. Desbordamiento de ríos.
- j. Derrumbes de carreteras y otros.
- k. Límite territorial de cobertura del seguro será únicamente dentro de la Republica de Honduras, aun cuando los vehículos estén asignados a otras dependencias del estado.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	76
2.	Documentos del Contrato	77
3.	Fraude y Corrupción	77
4.	Interpretación	78
5.	Idioma	79
6.	Consortio	80
7.	Elegibilidad	80
8.	Notificaciones	81
9.	Ley aplicable	81
10.	Solución de controversias	81
11.	Alcance de los suministros	82
12.	Entrega y documentos	82
13.	Responsabilidades del Proveedor	82
14.	Precio del Contrato	82
15.	Condiciones de Pago	82
16.	Impuestos y derechos	83
17.	Garantía Cumplimiento	83
18.	Derechos de Autor	84
19.	Confidencialidad de la Información	84
20.	Subcontratación	85
21.	Especificaciones y Normas	85
22.	Embalaje y Documentos	86
23.	Seguros	86
24.	Transporte	86
25.	Inspecciones y Pruebas	86
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	88
27.	Garantía de los Bienes	88
28.	Indemnización por Derechos de Patente	89
29.	Limitación de Responsabilidad	90
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	91
31.	Fuerza Mayor	91
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	92
33.	Prórroga de los Plazos	92
34.	Terminación	93
35.	Cesión	95

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

		obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
	(k)	“CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
	(l)	“Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
	(m)	“Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
2. Documentos del Contrato	2.1	Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición

del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio	6.1	Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad	7.1	El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación

	de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
	(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC . El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias	10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

	10.3	Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros	11.1	Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1	Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1	El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
15. Condiciones de Pago	15.1	El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC .
	15.2	La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
	15.3	El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
	15.4	Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

	15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
17. Garantía Cumplimiento	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador. 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes. 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto

	será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
18. Derechos de Autor	18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
19. Confidencialidad de la Información	19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC. 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

-
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la

aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los

-
- planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

	25.8	El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	26.1	Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC . Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
27. Garantía de los Bienes	27.1	El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
	27.2	De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
	27.3	Salvo que se indique otra cosa en las CEC , la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
	27.4	El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El

Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia

cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato,

entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

**30. Cambio en las
Leyes y
Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no

	estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos: (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador; (b) la forma de embarque o de embalaje; (c) el lugar de entrega, y/o (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador. 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
33. Prórroga de los Plazos	33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la

situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías

a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

-
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
CGC 1.1(a)	El Sitio del Proyecto es: EDIFICIO PRINCIPAL DEL PANI, BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE, TEGUCIGALPA, HONDURAS C.A.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: DICIEMBRE 2020.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: LIC. PATRICIA MARGARITA ASFURA Directora Ejecutiva Dirección postal: 1121 <i>Piso/Oficina: EDIFICIO PRINCIPAL DEL PANI, BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE, DIRECCION EJECUTIVA, SEGUNDO PISO.</i> Ciudad: TEGUCIGALPA Código postal: 1121 País: HONDURAS C,A Teléfono: +5042236-8636/ 5042236-9288 Facsímile: +504-2236-7224 Dirección electrónica: direccionejecutiva@pani.hn / administracion@pani.hn
CGC 10.3	<i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>[indique los detalles de los documentos.]</i>. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>[indique el plazo u oportunidad en que el comprador debe recibir los documentos]</i>

	Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados serán ajustables.
CGC 15.1	<i>Modelo de disposición:</i> CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se hará en moneda de curso legal en el país, en 12 pagos iguales mensualmente para la partida No. 1 y en cuatro (4) pagos iguales a 30, 60, 90 y 120 días calendario como mínimo para las partidas No. 2 y No. 3, contados a partir de la entrega de las pólizas de seguros, facturas, recibos y lo pactado en los contratos suscritos según la oferta presentada y demás documentos obligatorios. Estos se canalizarán a través de la Gerencia Administrativa, debiéndose acompañar toda la documentación soporte siguiente: • Resolución de Adjudicación emitida por el CODIPANI. • Contrato del Servicio suscrito con el PANI. • Orden de compra emitida por el departamento de compras. • Facturas comerciales en original y dos copias a nombre del Patronato nacional de la infancia (PANI). • Pólizas de los seguros • Otros que la administración considere necesarios para sustentar el pago. <u>NOTA:</u> PARA EL LOTE I, SE SOLICITA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA AUTOMATICAMENTE REFLEJE LOS VALORES POR CONCEPTO DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE PERSONAL REPORTADO.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La falta de cumplimiento en el plazo del Servicio se sancionará de la siguiente manera: 0.36% por cada día de atraso sobre el monto del contrato, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos de la Republica del año 2021 y articulo 71 de las Disposiciones Generales del presupuesto de las instituciones descentralizadas del año 2021, vigente.
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza o garantía bancarias emitidas por una institución</i>

	<i>debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Públicos”</i> Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras. <i>“las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”</i>
CGC 17.5	<i>“Se requerirá”</i> una Garantía de Calidad el tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: “UN AÑO RENOVABLE”
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: N/A
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: N/A
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. N/A Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).]</i>
CGC 25.1	<i>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: N/A</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>El contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa diaria, equivalente al valor relativo que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales de ingresos y egresos de la República</i>
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%, <i>que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega)]</i> .
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será UN AÑO.

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 HORAS.
-----------------	--

*****ULTIMA SECCION*****

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
1. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o

asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

2. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____. Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Licitación Pública Nacional

05-2021

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las Compañías Aseguradoras en participar en la Licitación Pública Nacional No. 05-2021, presentando ofertas selladas para la Adquisición de Seguros para el año 2022:

LOTE I: ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO. (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).

LOTE II: ADQUISICION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI).

LOTE III: ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI.

El 100% del financiamiento se hará con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del viernes 01 de octubre del 2021, en el Edificio Principal del PANI, Avenida Los Próceres, contiguo a Hospital General San Felipe, Segundo Piso Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 am a 3:30 p.m. de forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del PANI.

*Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, Segundo piso edificio principal del **PANI**, a las **10:00 a.m.** el 10 de noviembre 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.*

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre 2021.

LIC. PATRICIA MARGARITA ASFURA

DIRECTORA EJECUTIVA

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- A.** Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- B.** No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

-
- C.** Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- D.** Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

A N E X O S

ANEXO 1

LISTADO DE PERSONAL PERMANENTE DEL PANI

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

EMPLEADOS PERMANENTES PARA EL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA.

N°	NOMBRE	IDENTIDAD	EDAD	SEXO	SEGURO MEDICO	SEGURO DE VIDA
1	PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA	0801-1965-01322	56	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
2	CLAUDIA ELIZABETH CARDENAS CASTELLANOS	0820-1974-00022	47	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
3	MARTA BEATRIZ GUERRERO MONCADA	0824-1957-00026	64	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
4	FRANCISCO JAVIER MEDINA REYES	0301-1970-00677	51	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
5	ANA GABRIELA PINTO AMADOR	0801-1984-15407	37	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
6	VICTORIA FRANCISCA CHAVEZ MADISON	0801-1979-04085	42	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
7	ARMINDA OLIVIA ALVAREZ CARBAJAL	0714-1967-00142	54	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
8	JAVIER ORLANDO BUSTILLO MEJIA	0209-1982-01185	39	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
9	GRISelda REYES MALDONADO	0801-1978-06131	43	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
10	MARIA AUXILIADORA LOPEZ CARBAJAL	0801-1963-09142	58	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
11	AXEL NAHUN CHAVEZ ZAMBRANO	1801-1985-03756	36	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
12	ERICK OMAR ALMENDARES LANZA	0801-1984-00788	37	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
13	LIGIA MARIA CASCO CRUZ	0801-1981-24186	40	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
14	ANA RAQUEL VELASQUEZ BENAVIDES	0801-1981-07360	40	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
15	MARCO ANTONIO GOMEZ	0801-1967-08354	54	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
16	HILSA DANIEL GARCIA AGUILAR	0801-1974-00801	47	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
17	GLENIS MARIA RODRIGUEZ MEJIA	0801-1980-03649	41	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
18	ROSARIO DEL CARMEN DISCUE GIRON	0801-1974-05201	47	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
19	JOSE ALEJANDRO FLORES RODRIGUEZ	0301-1989-02698	32	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
20	TERENCIO JESUS PORTILLO LOPEZ	0801-1971-05947	50	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
21	LUIS EDUARDO SOLORZANO GUTIERREZ	0703-1979-03639	42	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
22	LUIS ARMANDO MURILLO GUERREO	0801-1964-09126	57	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
23	SUYAPA CONSUELO VEGA MORA	0801-1959-05764	62	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
24	MARTA LORENA TURCIOS SANTOS	1707-1975-00070	46	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
25	JUAN FRANCISCO FLORES ORDOÑEZ	0812-1970-00096	51	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
26	MARCO TULIO MOLINA ALVAREZ	0801-1996-13530	38	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
27	JORGE ISRAEL VASQUEZ MEDINA	0801-1989-02619	32	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
28	RICARDO ANTONIO AGUILAR RAMIREZ	0801-1969-00840	52	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
29	EVA ISABEL SANCHEZ ZELAYA	0801-1983-03841	38	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
30	FERNANDO JOSUE ESCOBAR MARTINEZ	0801-1981-08836	40	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
31	REYNA LIDIA MIDENCE	0801-1973-12268	65	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
32	AMANDA NUÑEZ YANES	1213-1952-00061	69	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
33	MORFIN ARMANDO SALINAS ORDOÑEZ	0615-1967-00634	54	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
34	MIRIAN YAMILETH CRUZ MEDINA	1503-1972-01275	49	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
35	ELSY MARIELY GARCIA CRUZ	1615-1989-00043	32	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
36	JUAN MARIN LAINEZ FLORES	1703-1978-00191	43	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
37	BRENDA PATRICIA GARCIA HERNANDEZ	0823-1971-00030	50	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
38	MARIA MAGDALENA MENDOZA	0601-1954-00802	67	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
39	JOSE FRANCISCO CENTENO AGUILAR	0801-1967-02845	54	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
40	ROSA ANTONIO MARTINEZ MEJIA	1515-1959-00127	62	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
41	MIRIAN JANETH PALMA PEREIRA	0801-1980-18099	41	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
42	REYNA ISABEL SIERRA FLORES	0801-1967-03095	54	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
43	EMILIO RODRIGUEZ MONTANO	0801-1964-02121	57	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
44	HUGO ERNESTO VASQUEZ RODRIGUEZ	0801-1992-06610	29	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
45	HORACIO ALONZO SALGADO	0816-1974-00050	47	MASCULINO	300,000.00	500,000.00

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

EMPLEADOS PERMANENTES PARA EL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA.

N°	NOMBRE	IDENTIDAD	EDAD	SEXO	SEGURO MEDICO	SEGURO DE VIDA
46	CARMEN ALBERTINA GARCIA LOPEZ	0801-1969-08877	52	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
47	CARLOS RAFAEL PADGETT LARA	0801-1965-05419	56	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
48	JOSE CELESTINO BARAHONA MEJIA	0812-1952-00031	69	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
49	OSMAR RENE LOBO GARCIA	3804-1985-00180	66	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
50	RENE FRANCISCO SALGADO COLINDRES	0801-1964-00154	57	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
51	ERICK DAVID SOLORZANO MARTINEZ	0801-1981-08975	40	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
52	OSMAN FERNANDO MONTECINOS DURON	0801-1971-04434	50	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
53	CESAR AUGUSTO DIAZ RAMIREZ	0801-1985-07791	36	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
54	HUGO ALEXANDER SUAZO ANDRADE	0801-1992-23537	29	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
55	MARTINA MEDINA AVILA	0816-1972-00012	49	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
56	LIZETH TRINIDAD BARRIENTOS MATAMOROS	0801-1967-05821	54	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
57	JOSE ANTONIO ALVARADO ANDINO	0812-1963-00026	58	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
58	HECTOR ARMANDO FLORES RODRIGUEZ	0801-1969-08782	52	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
59	MARIO LORENZO NAVARRO GARCIA	0801-1971-07054	50	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
60	IRMA JULISSA MAIRENA CASTILLO	0801-1987-09736	34	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
61	CARMEN DEL ROSARIO ZEPEDA MARADIAGA	0801-1968-06198	53	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
62	SANDRA LOURDES BARAHONA GODOY	0801-1972-01044	49	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
63	JORGE ISAAC SALGADO MEJIA	0801-1976-11170	45	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
64	JOSE WILFREDO QUEZADA CASTILLO	1804-1976-02643	45	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
65	OSCAR ORLANDO RIVERA AMAYA	0801-1975-06974	46	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
66	EDIS MARIBEL CRUZ ORTIZ	1701-1968-01326	53	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
67	DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO	0818-1963-00073	58	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
68	JOSE LISANDRO CANACA ROMERO	0803-1952-00152	69	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
69	JUAN BLAS RAMOS CORDOBA	1519-1969-00021	52	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
70	JORGE ROMERO AGÜERO NAVARRO	1807-1957-00843	64	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
71	JULIAN SANCHEZ AGUILERA	0602-1962-00023	59	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
72	GUSTAVO ADOLFO AVILA RIVERA	0801-1986-05345	35	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
73	CARMEN MARIA MONTOYA GARCIA	0318-1973-01138	48	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
74	LARISSA MARICELA GARCIA ERAZO	0813-1973-00171	48	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
75	MARIA DEL CARMEN MATAMOROS FLORES	0801-1953-01218	68	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
76	ANGEL ARMANDO OCHOA AMADOR	0801-1974-01973	47	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
77	ZARONI OGDULIA GONZALES	0801-1975-07901	46	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
78	REGINA MARGARITA LOBO CERNA	1503-1954-00270	67	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
79	JOSE MAURICIO REYES DURON	0801-1972-04418	49	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
80	NORA MARGARITA PAVON FLORES	0708-1964-00070	57	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
81	SONIA MARGARITA BUSTILLOS INESTROZA	1511-1972-00074	49	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
82	LEONARDO JAVIER MATUTE MENDOZA	0801-1988-17918	33	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
83	JUANA MAGDALENA ZELAYA JUAREZ	1517-1978-00170	43	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
84	MARLON ABRAHAN ARIAS CACERES	0801-1979-14870	42	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
85	CESAR AUGUSTO FIGUEROA	0801-1980-12065	41	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
86	JOSE POMPILIO OCHOA PAVON	0801-1977-12575	44	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
87	EVELYN LIZETH MEJIA PERALTA	0107-1966-01994	55	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
88	JORGE ALBERTO CANALES CANALES	0801-1955-01984	66	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
89	MELBA LILIANA FLORES	0801-1966-02181	55	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
90	ANA JULIA LOBO CABRERA	0801-1965-01000	56	FEMENINO	300,000.00	500,000.00

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
EMPLEADOS PERMANENTES PARA EL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA.

N°	NOMBRE	IDENTIDAD	EDAD	SEXO	SEGURO MEDICO	SEGURO DE VIDA
91	RENIERY MOREL MARTINEZ	0801-1960-04970	61	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
92	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ OCHOA	0821-1960-00043	61	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
93	MATIAS EFRAIN GONZALES HERNANDEZ	0803-1968-00092	53	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
94	ROSA SABINA ORDOÑEZ BARDALES	0801-1960-03592	61	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
95	OMAR SALVADOR GALLARDO SOSA	0801-1956-04110	65	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
96	FIDELINA MACIAS VASQUEZ	0305-1973-00004	48	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
97	DELMÍ YANET MEZA RODRIGUEZ	1519-1973-00070	48	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
98	CAROL IVONNE GODOY MARADIAGA	0801-1988-00666	33	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
99	RONALD STIVE CASTELLON CABALLERO	0501-1979-10163	42	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
100	MARIA ELENA DIAZ TORRES	1511-1963-00020	58	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
101	JORGE LEONEL HERNANDEZ ANDINO	0801-1986-08110	35	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
102	DOMINGO ARISTIDES FIGUEROA AMAYA	0801-1969-01159	52	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
103	MIRNA LUZ RODRIGUEZ CASTRO	0103-1967-00068	54	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
104	BRYAN ARTURO MARADIAGA BRIZUELA	0801-1980-14902	41	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
105	SCARLETH DIOSANA APARICIO GODOY	0801-1981-02380	40	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
106	JULIO CESAR LOPEZ SALGADO	0801-1981-05058	40	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
107	JAVIER ALBERTO OSEGUERA DOMINGUEZ	0801-1989-04547	32	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
108	ALEJANDRO JOSUE CARBAJAL CARBAJAL	0611-1990-00706	31	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
109	GRACIA MARIA RODRIGUEZ ORTEGA	0806-1970-00386	51	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
110	LUIS HUMBERTO MOLINA PADILLA	1703-1978-00297	43	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
111	BESSY LORENA MORENO MONTANA	0801-1967-03571	54	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
112	YOLANDA ELIZABETH GARCIA PEREIRA	0801-1977-05746	44	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
113	EFRAIN RENIERY PONCE ANDINO	0801-1975-21522	46	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
114	SIDIA VILLEDA REYES	1411-1974-00052	47	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
115	FRANKLIN GLEM MATUTE VARGAS	0615-1960-00291	61	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
116	CARLOS OMAR CASTRO AMADOR	0801-1972-00859	49	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
117	CARLOS JAVIER GARCIA CRUZ	0801-1968-10063	53	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
118	MANUEL DE JESUS MARADIAGA OSORIO	0801-1952-00266	69	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
119	EDUAR FRANCISCO AGUILAR GARCIA	0801-1969-04362	52	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
120	LUIS EDGARDO JIMENEZ MARTINEZ	0801-1967-02719	54	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
121	GERVY JESUS YORLANY DIAZ OSORTO	0801-1990-24343	31	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
122	ROGER HUMBERTO MIDENCE SALGADO	0826-1967-00050	54	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
123	SAUL OSWALDO MENDEZ CERRATO	0801-1963-04877	58	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
124	AMILCAR DUBON FLORES	1810-1963-00118	58	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
125	MARVIN EDUARDO GALINDO DAVID	0801-1976-09253	45	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
126	ERWIN ARMANDO ALMENDARES TORRES	0801-1978-13667	43	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
127	ARCANGEL ISRAEL DIAZ	1515-1972-00157	49	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
128	JOSÉ FERNANDO RUIZ MONTES	0801-1988-12851	33	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
129	YEFRI SAID FLORES MONDRAGON	0801-1994-22697	27	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
130	LUIS RENE AMADOR	0801-1981-04842	40	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
131	WILMER ALEXANDER VILLALOBOS	0801-1981-42820	40	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
132	MAYRA YOEN BURKE EUCEDA	0801-1975-00859	46	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
133	JORGE TARQUINO SANTOS BARAHONA	0801-1957-02978	64	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
134	IRMA DEL CARMEN AGUILAR SOSA	0101-1966-01083	55	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
135	BLANCA ISABEL OCHOA ALVARENGA	1804-1967-01374	54	FEMENINO	300,000.00	500,000.00

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
EMPLEADOS PERMANENTES PARA EL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA.

Nº	NOMBRE	IDENTIDAD	EDAD	SEXO	SEGURO MEDICO	SEGURO DE VIDA
136	REYNA ELIZABETH DIAZ MEMBREÑO	0801-1967-02255	54	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
137	JOSE PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ	0801-1965-04575	56	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
138	SANDRA LETICIA ESCALON GOMEZ	0801-2000-10595	46	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
139	ANA JULIA TURCIOS HERRERA	1706-1979-00061	42	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
140	NORMA LETICIA RAMIREZ SOLORZANO	0801-1973-06211	48	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
141	LIZETH CAROLINA MENDOZA OLIVA	0801-1966-01616	55	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
142	IRIS LEONOR RAMIREZ MEJIA	1502-1979-00064	42	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
143	JOSUE ODMIN DIAZ ESPINAL	0801-1987-18023	43	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
144	ELVIN YONI MARTINEZ SANDOVAL	0801-1971-07470	50	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
145	MARIO ROBERTO VALENZUELA ANDINO	0801-1971-08143	50	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
146	VANESSA ALEJANDRA MEJIA SANCHEZ	0601-1979-00150	42	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
147	JULIA ROSARIO PADILLA DURON	0801-1956-01298	65	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
148	CLAUDIA MARITZA BETANCOURTH ALVARADO	0801-1987-08940	34	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
149	DAGOBERTO POSADAS CRUZ	1313-1959-00271	62	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
150	ENRIQUE ANTONIO TORRES LOPEZ	0801-1979-13537	42	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
151	FRANCISCO EMILIO VALDEZ ORTIZ	0803-1963-00402	58	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
152	BAYRON ARIEL FLORES PORTILLO	0107-1995-02816	26	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
153	OSMAN JOSETH VASQUEZ RUEDA	0607-1981-00246	40	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
154	SUYAPA JULISSA MONTES MOLINA	1503-1984-01394	37	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
155	DENNIS OMAR CHAVEZ OLIVA	0801-1989-21258	32	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
156	JOSE FRANCISCO MARTINEZ AGUILERA	0801-1958-07475	63	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
157	MANUEL ENRIQUE PINEDA BONILLA	0801-1971-00820	50	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
158	GERSON ELY RODRIGUEZ REYES	0801-1983-12485	38	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
159	RAMON ZAPATA DIAZ	0801-1962-09788	59	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
160	RENE JAVIER BUSTILLO RODRIGUEZ	1703-1965-00017	56	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
161	JORGE ENRIQUE ARGUIJO MAYORQUIN	0801-1980-15415	41	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
162	YOLANI GRACIELA VASQUEZ RAMOS	0812-1994-00079	27	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
163	DIDIER ISMAEL FERMAN RUIZ	0801-1998-00708	24	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
164	EVER DANIEL SANCHEZ VILLANUEVA	0801-1994-03399	27	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
165	KENIA YOSARI RAUDALES RAMOS	0803-1999-00423	22	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
166	PAOLA ALEJANDRA MARQUINA ROMERO	0801-1994-02619	27	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
167	SANDRA PAOLA MARTINEZ HENRIQUEZ	0801-1992-16340	29	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
168	CRISTIAN ALEJANDRO ROMERO CRESPI	0801-1996-00458	25	MASCULINO	300,000.00	500,000.00
169	DANIA ELIZABETH MATAMOROS RODRIGUEZ	0801-1984-01781	37	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
170	CLAUDIA EVELISA SILIEZAR MADRID	0801-1981-05900	40	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
171	DOLORES ALEJANDRA BARAHONA VALLE	0801-1958-01988	63	FEMENINO	300,000.00	500,000.00
172	OSLIN DANIEL GEORGE CANTILLANO	1801-1982-01309	39	MASCULINO	300,000.00	500,000.00



ANEXO 2

LISTADO DE BIENES INMUEBLES DEL PANI.

PARCINATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI

DIRECCION	USO	CLAVE CATASTRAL	AVALÚO CATASTRAL	OBSERVACIÓN
0412 - SAN FELIPE BOULEVARD LOS PROGRESOS, COLONIA LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO	440-AGENCIA SERVICIO PUBLICO,EDIFICIO PRINCIPAL	04-0097-090	L. 82,227,182.07	
0414 - COLONIA LOS DOLORES	LOTE SIN CONSTRUIR , GOBIERNO CENTRAL-422 (Un solo terreno con Guardería Aguas Ocaña)	01-0059-020	L. 5,267,209.43	
CASA BUENOS AIRES	CASA DE HABITACION	02-0032-011	L. 185,949.66	
0410 - COLONIA LA CAMPANA	0410 - AGENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, UN LABORATORIO (Prestado a la SESAL, mediante convenio)	04-0075-003	L. 14,432,117.93	



VALLE DE ANGELES	LOTE SIN CONSTRUCCION	P-291	L. 9,900,000.00	AVALUO DE LA MUNICIPALIDAD PARA PAGO DE IMPUESTOS
EDIFICIO MERCEDITAS AGURCIA	EDIFICIO (Prestado a la Junta Nacional de Bienestar Social de acuerdo a Convenio) Edificio Frente a Contaduría	01-00292-002	L. 3,003,558.37	
GUARDERIA AGUAS OCAÑA	EDIFICIO (Pool de la SESAL)	01-0059-019	L. 1,209,240.77	
EDIFICIO CHOLUTECA PROGRESO	EDIFICIO (Regional PANI) TERRENO BALDIO	14-04-08 GP241T - 100001	L. 3,412,520.80 L. 10,000.00	

Nota: Estos Bienes que aparecen con su respectiva clave catastral, son los bienes que la Institución paga su respectivo Impuesto de Bienes Inmuebles, una vez cancelados su respectivo impuesto automáticamente se actualiza la clave catastral y la Municipalidad realiza un avalúo para su respectivo pago.



ANEXO 3

LISTADO DE VEHICULOS **PROPIEDAD DEL PANI.**

**INVENTARIO GENERAL DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PANI
PARA LICITACIÓN DE SEGURO PARA EL AÑO 2022**

No.	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	MOTOR	CHASIS	AÑO	PLACA	OBSERVACIÓN
01	NISSAN	NAVARA DC 4X4	PICK-UP	AZUL OSC. METÁC.	YD25410611T	MNTVCLUD4OZ0046452	2012	PDK-7630	650,430.00
02	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	AZUL OSCURO	YD25659376P	3N6CD3380ZX373493	2017	PDZ-0424	531,990.00
03	MITSUBISHI	LANCER	TURISMO	PLATEADO	4A910085420	JMVSNCY2A8U002058	2008	N-12891	333,397.70
04	NISSAN	DC 4X2	PICK-UP	BLANCO OM1	TD27844708	JN1CHGD2270085783	2008	N-12745	333,025.00
05	NISSAN	DC 4X2	PICK-UP	BLANCO	TD27843863	JN1CHGD2270085679	2008	N-12765	333,025.00
06	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	ANARANJADO	YD25653030P	3N6CD33DOZK366294	2017	PDX-6695	351,990.00
07	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	AMARILLO CREMA.	5L6286380	JTFJK02P600030247	2017	N-12506	699,670.00
08	TOYOTA	STARLET	TURISMO	BLANCO	2E2948317	EP900004478	1997	N-07410	183,900.00
09	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	BLANCO	5L-4850555	LH174-0002669	2000	N-07412	250,000.00
10	TOYOTA	DYNA	CAMIÓN	BLANCO	B789667	BUG0015468.	1987	N-01956	80,000.00
11	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	VERDE	TD27712928	JN1CHGDZ270735227	2003	N-09743	220,000.00
12	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	AZUL	QD32168040	JNICIUD2220731365	2002	N-09746	200,000.00



No.	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	MOTOR	CHASIS	AÑO	PLACA	OBSERVACIÓN
13	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	ROJO METÁLICO	TD27-718884	JN1CHGD22Z0735814	2003	N-09742	220,000.00
14	NISSAN	DC 4X2	PICK-UP	ROJO METÁLICO	TD27811100	JN1CHGD22Z0082670	2007	N-09745	250,992.00
15	NISSAN	CABINA SENCILLA	PICK-UP	BLANCO	SD23282477	2ALG720M001740	1993	N-04375	65,100.00
16	NISSAN	L 200 4X4	PICK-UP	PLATEADO	4D56J88540	JMVJNK340WPO03544	1998	N-07428	160,000.00
17	MITSUBISHI	L-200 4X2	PICK-UP	AZUL	4D568P5684	MMBJNK6404D043580	2004	N-09738	250,000.00
18	MITSUBISHI	L-200 4X2	PICK-UP	VERDE	4D56CF5429	MMBJNK6406FO22372	2006	N-09744	303,307.10
19	KIA	PREGIO	MICROBUS	PLATEADO	JT340792	KNHTS732227085338	2002	N-09747	325,950.00
20	BAJAJ	PLATINABM125	MOTOCICLETA	ROJA	JKMBTC84966	MD2JKS3Z68FCO0169	2011	MN-4150	23,000.00
21	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	BLANCO	5L6285372	JTFJK028900030064	2016	N-11987	699,670.00
22	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	BLANCO	5L6284878	JTFJKO21100030074	2016	N-11988	699,670.00
23	HONDA	CGL-125	MOTOCICLETA	AZUL	WH156FM121472752	LWBPCJ1FXF1002642	2015	MN-4880	29,763.00
24	HONDA	CGL-125	MOTOCICLETA	AZUL	WH156FM1215D70630	LWBPCJ1F4F1011638	2015	MN-4881	29,763.00
25	HONDA	CGL-125	MOTOCICLETA	AZUL	WH156FM1215F72699	LWBPCJ1F8G1000403	2015	MN-4908	29,763.00



26	KIA	SORENTO	CAMIONETA	PILETEADO	GGDH-F5331963	5XYPGDA50GG139674	2016	HAD-9913	PRESTADO BAJO CONVENIO N°008- 2021 A LA OABI 350,000.00
									7,604,405.80
									TOTAL



SUYAPA C. VEGA MORA

JEFE DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES